

Conflicto laboral

El TSJC anula la rebaja salarial en una empresa que además decretó despidos

La sentencia considera que las extinciones de contratos deberían haber sido suficientes para encarar la crisis

El alto tribunal destaca que se trata de una compañía que globalmente tiene beneficios

Barcelona
11-03-2013

Importante resolución judicial relativa a una práctica permitida con la nueva reforma laboral. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha anulado la decisión de una empresa de rebajar el 15% del sueldo a sus empleados de Cataluña tras despedir a parte de la plantilla al considerar que las extinciones de contratos tendrían que haber sido suficientes para afrontar la crisis.

La sentencia del alto tribunal hace referencia a la empresa Maetel (Maessa Telecomunicaciones, Ingeniería, Instalaciones y Servicios), a la que le pide que restituya a sus trabajadores en Cataluña sus antiguos salarios, reducidos desde julio de 2012.

En la sentencia se considera “injustificada” la reducción de sueldos “porque la adaptación de la productividad de la empresa a la nueva línea de mercado se debía haber conseguido con los despidos”, que la empresa llevó a cabo entre julio y noviembre de 2012.

La sala social del TSJC reprocha a la compañía que con la reducción de los salarios busca meramente “reducir costes en una empresa que obtiene beneficios globalmente”.

El alto tribunal limita así las medidas que puede adoptar la empresa para adaptar su actividad a una situación de bajada de la producción y de la facturación, lo que supone “un golpe” a la reforma laboral aprobada por el Gobierno del PP, según aseguró el sindicato CC OO, que presentó, junto con el comité de empresa, un conflicto laboral contra la decisión de la compañía.

Maetel despidió en 2012 a 11 trabajadores de Cataluña por causas económicas, productivas y organizativas, al mismo tiempo que hacía uso del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, que permite a las empresas con problemas modificar las condiciones sustanciales de sus trabajadores, como son los sueldos.

Objetivo: evitar las extinciones

La empresa justificó los despidos por la reducción de la carga de trabajo de su único cliente en Cataluña, Endesa.

En la sentencia, el TSJC asegura que los despidos objetivos llevados a cabo “han desnaturalizado completamente la medida reductora de salarios”, ya que la razón de ser de la modificación de las condiciones de trabajo es, precisamente, evitar las extinciones de empleo.

Además, el tribunal recuerda que los trabajadores de Cataluña han dejado también de percibir un plus debido a la falta de actividad.

Respecto a la aplicación del artículo 41, el alto tribunal subraya que “no existe una discrecionalidad absoluta del empresario”, quien “deberá acreditar la concurrencia de circunstancias en su empresa”.

El TSJC recuerda que la ampliación de la flexibilidad interna que otorga la nueva legislación laboral se justifica para favorecer en las empresas alternativas a la destrucción de empleo y subraya que se debe evitar “un uso abusivo o fraudulento de un poder empresarial que sigue siendo causal”. Maetel, con domicilio en Zaragoza, se dedica a la

ingeniería, diseño, instalación y montaje de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones, operadores de cables, y telefonía móvil y fija. La sentencia del TSJC puede ser recurrida ante el Tribunal Supremo.

CC OO también informó de una reciente sentencia del juzgado social número dos de Mataró (Barcelona), que también “tumba” la reforma laboral en relación con un conflicto colectivo en la empresa Cobra Instalaciones y Servicios. Este juzgado considera que existe un defecto de contenido, ya que las razones de la empresa para bajar los sueldos a la plantilla no están suficientemente probadas.

Por otra parte, CC OO anunció ayer que denunciará las medidas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) este sábado, que incluye, entre otras cuestiones, el despido de 301 trabajadores, según explicó a Europa Press el secretario del Sector Universidad de la Federación Regional de Enseñanza de CC OO Madrid, Santiago Cuesta. A juicio del sindicato, estas medidas “vulneran el marco normativo que regula las relaciones laborales”.